NORMAS DE REPARTO DE LOS JUZGADOS DE MERCANTIL DE MADRID APROBADAS EN JUNTA DE JUECES DE 21 DE FEBRERO DE 2023

CLASE 1. Comunicación de negociaciones con los acreedores.

CLASE 2. Solicitudes de homologación o de incumplimiento del plan de reestructuración.

CLASE 3 Nombramiento de experto en recabar ofertas de adquisición de unidades productivas.

CLASE 4 Nombramiento de experto en reestructuración, con o sin comunicación de negociaciones.

CLASE 5 Solicitud para la confirmación judicial de las clases previo a un plan de reestructuración.

CLASE 6. Concursos de personas naturales no empresarias.

CLASE 7. Procedimiento especial de MICROEMPRESAS y MICROEMPRESARIOS

CLASE 8. Concursos de personas jurídicas voluntarios y necesarios hasta 5 millones de euros.

CLASE 9. Concursos de personas jurídicas voluntarios y necesarios desde 5 millones de euros a 50 millones de euros.

CLASE 10. Concursos de personas jurídicas voluntarios y necesarios desde 50 millones de euros hasta 100 millones de euros.

CLASE 11.- Concursos de personas jurídicas voluntarios y necesarios desde 100 millones de euros hasta 500 millones de euros.

CLASE 12ª.- Concursos de personas jurídicas voluntarios y necesarios de más de 500 millones de euros.

CLASE 13.- Acciones civiles contra el concursado.

CLASE 14.- Solicitudes de ejecución contra el concursado.

CLASE.15ª.- Demandas de responsabilidad civil de administradores sociales, auditores o liquidadores por perjuicios causados al concursado

CLASE 16.- Incidentes CONCURSALES.

CLASE 17. Incidente concursal en materia laboral.

CLASE 18. Otras cuestiones en materia concursal no incluidas en los apartados anteriores.

CLASE 19.- Diligencias preliminares, preparatorias y prueba anticipada.

Cuando la solicitud se refiera a materias cuyo conocimiento se ha especializado por acuerdo del CGPJ o por norma de reparto a determinados juzgados, se repartirán a estos juzgados especializados.

CLASE 20.- Accesos a fuentes de prueba.

CLASE 21.- Escritos preventivos.

CLASE 22ª.- Medidas cautelares anteriores a la demanda.

Cuando la solicitud se refiera a materias cuyo conocimiento se ha especializado por acuerdo del CGPJ o por norma de reparto a determinados juzgados, se repartirán a estos juzgados especializados.

CLASE 23ª. Demandas de juicio ordinario fundadas en la ley de competencia desleal y publicidad procedimiento ordinario.

CLASE 24 Demandas de juicio verbal fundadas en la ley de competencia desleal y publicidad.

CLASE 25.- Demandas relativas a marcas.

CLASE 26ª.- Demandas relativas a patentes, modelos de utilidad o diseño industrial.

CLASE 27ª.- Demandas de juicio ordinario relativas a Derecho Marítimo.

CLASE 28ª.- Demandas de juicio verbal relativas a Derecho Marítimo.

CLASE 29.- Recursos contra resoluciones de la Dirección General de Fe Pública y Seguridad Jurídica.

CLASE 30.- Demandas relativas a la aplicación de los artículos 101 y 102 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea

y del artículo 1 y 2 de la Ley de Defensa de la Competencia, en juicio ordinario.

CLASE 31ª.- Demandas relativas a la aplicación de los artículos 101 y 102 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea y del artículo 1 y 2 de la Ley de Defensa de la Competencia, en juicio verbal.

CLASE 32.- Demandas relativas a juicios ordinarios en materia de propiedad intelectual.

CLASE 33ª.-Demandas relativas a juicios verbales en materia de propiedad intelectual.

CLASE 34.- Demandas relativas a transporte aéreo.

CLASE 35.- Demandas relativas a transporte terrestre, en procedimientos ordinarios.

CLASE 36.- Demandas relativas a transporte terrestre, en procedimientos verbales.

CLASE 37ª. Demandas relativas a acción social de responsabilidad en todo tipo de sociedades, Cooperativas y Agrupaciones de Interés Económico.

CLASE 38.- Demandas relativas a impugnación de acuerdos sociales en todo tipo de sociedades, Cooperativas y Agrupaciones de Interés Económico.

CLASE 39.- Juicios ordinarios sobre responsabilidad de administradores en materia de sociedades mercantiles, Cooperativas y Agrupaciones de Interés Económico.

CLASE 40º. Demandas relativas a juicios verbales sobre responsabilidad de administradores en materia de sociedades mercantiles, Cooperativas y Agrupaciones de Interés Económico.

CLASE 41 Otras demandas en relativas a sociedades, cooperativas y agrupaciones de interés económico.

CLASE 42 Jurisdicción voluntaria disolución judicial y exhibición de libros.

CLASE 43 Otras solicitudes de Jurisdicción voluntaria

Cuando la solicitud se refiera a materias cuyo conocimiento se ha especializado por acuerdo del CGPJ o por norma de reparto a determinados juzgados, se repartirán a estos juzgados especializados.

CLASE 44 MONITORIOS

Cuando la solicitud se refiera a materias cuyo conocimiento se ha especializado por acuerdo del CGPJ o por norma de reparto a determinados juzgados, se repartirán a estos juzgados especializados.

CLASE 45 Demandas de ejecución

CASE 46 Solicitudes de reconocimiento y ejecución de resoluciones en materia mercantil del Reglamento 1215/2012.

CLASE 47 Exhorto

Cuando la solicitud se refiera a materias cuyo conocimiento se ha especializado por acuerdo del CGPJ o por norma de reparto a determinados juzgados, se repartirán a estos juzgados especializados.

CLASE 48 Apud Acta

Cuando la solicitud se refiera a materias cuyo conocimiento se ha especializado por acuerdo del CGPJ o por norma de reparto a determinados juzgados, se repartirán a estos juzgados especializados.

CLASE 49 Otros expedientes, en materia no concursal, no contemplados en los apartados anteriores

Cuando la solicitud se refiera a materias cuyo conocimiento se ha especializado por acuerdo del CGPJ o por norma de reparto a determinados juzgados, se repartirán a estos juzgados especializados.

MATERIAS ESPECIALIZADAS.

PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Juzgados nº. 6,7,8,9,10,11,13

CLASES: 21,25,26,27 Y 28

COMPETENCIA Y PUBLICIDAD.

Juzgados nº.1,2,3,4,5,12,14,15,16,17,18 y 19.

CLASES: 23,24,30 y 31